



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 372 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 JUL 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

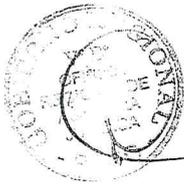
Vistos, el expediente N° 4084-2016-GGR sobre resolución parcial de contrato – Consorcio Sillustani;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de febrero del 2014, el Gobierno Regional Puno y el Consorcio Sillustani han suscrito el contrato N° 051-2014-ADS-GRP, en virtud de la clausula segunda, respecto del objeto del contrato, el contratista se obliga a brindar los servicio de Alquiler de Excavadora sobre orugas, por el monto de su propuesta económica ascendente a S/. 136,344.00, incluido IGV. La prestación de servicio de alquiler deberá efectuarse en la obra: Construcción y Mejoramiento de la Carretera San José (EMP.R.100) Valle Grande - Isillumá del Distrito de Alto Inambari. El contrato es por 456 H/M a precio unitario de S/. 299.00, precio total S/. 136,344.00; que se tiene descrito en la clausula cuarta del referido contrato;



Que, en fecha 14 de abril del 2016, la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Puno, mediante Informe N° 351-2016-GR-PUNO/GRI/SGO, solicita resolución parcial del contrato N° 051-2014-ADS-GRP , en vista de que la obra fue concluida y no es necesario el saldo pendiente de 125 H/M por ejecutar en obra, en la forma siguiente:



H/M requerida	Precio Unitario	Precio Total	H/M ejecutadas	H/M pendiente	H/M por Resolver
456	299.00	136,344.00	330.76	125.24	125.24

Que, la información precedente, es concordante con el informe técnico procedente del área usuaria contenida en el Informe N° 068-2014-GRP/GRI/SGO/RO-JRHM de fecha 18 de noviembre del 2014 y corroborado con el Informe N° 517-2016-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 18 de abril del 2016, procedente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno;

Que, en esa línea, el contratista Consorcio Sillustani solicita resolución parcial del contrato y devolución de la garantía contenida en las solicitudes con registro N° 3109 de fecha 04 de abril del 2014, con Registro N° 1851 de fecha 02 de marzo del 2016;

Que, el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. ...", concordante con el párrafo segundo del artículo 167 de su reglamento, en este caso la resolución parcial del contrato se debe por causa fortuita sin imputación a las partes del contrato, por consiguiente no requiere de comunicaciones prevista en el artículo 169 del mismo cuerpo normativo, ello implica



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 372 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 21 JUL 2016

además devolver la carta de garantía objeto de contrato, previa liquidación de los pagos efectuados en su oportunidad al contratista; y

Estando a la Opinión Legal N° 289-2016-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESOLVER parcialmente el contrato N° 051-2014-ADS-GRP de fecha 14 de febrero del 2014, suscrito entre el Gobierno Regional Puno y el Consorcio Sillustani, representado por JHON CESAR LEONARDO MAMANI GUTIERREZ, por la diferencia de 125.24 horas máquina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la determinación de la liquidación de contrato y su posterior autorización para la devolución de la garantía al contratista, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del Expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL